



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2018-MDP/A

Pimentel, 16 de Noviembre 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Informe N° 168-2018/MDP-UA del 16 de Noviembre de 2018 presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, a través del cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 - Versión 9, para incluir el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la calle Miguel Grau tramo entre el pasaje Pimentel y la Av. Alfonso Ugarte del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" con Código SNIP N° 2433657.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026-2018-MDP/A de fecha 29 de Enero del 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Ejercicio Fiscal 2018 versión 6, la cual se incluye 1 procedimiento de selección.

Que, de acuerdo al artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 5.6. que "El Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones".

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 15.2 que el "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 6.2. que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE".

Que, de acuerdo al ítem 7.6 de la DIRECTIVA N° 005-2017-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, indica en su punto 7.6.1. que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial", y punto 7.6.2 que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que con Proveído N° 438-2018-SGDUR/MDP de fecha 05 de Noviembre del 2018 el Ing. Jorge Xavier Fallaque Collantes - Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se inicie con el procedimiento de selección para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la calle Miguel Grau tramo entre

0360



Municipalidad Distrital de Pimentel y la Av. Alfonso Ugarte del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” con Código SNIP N° 2433657 con un valor referencial de S/. 228,219.13 Soles.

En este sentido, se indica que teniendo los documentos necesario es procedente realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel - Versión 9 por motivos de **INCLUSIÓN** del Procedimiento de Selección.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y por las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación por **INCLUSION** del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 - versión 9 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, incorporando el Procedimiento de Selección para le ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la calle Miguel Grau tramo entre el pasaje Pimentel y la Av. Alfonso Ugarte del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” con Código SNIP N° 2433657 con un valor referencial de S/. 228,219.13 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION, la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se encargue de la publicación de la modificación del Pla Anual de Contrataciones 2018 en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Unidad de Logística, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José G. Ramírez

0302